

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que, durante el término de traslado de la anterior liquidación allegada por la apoderada de la parte demandante, ésta no fue objetada.

Igualmente se solicitó entrega de títulos judiciales con abono a cuenta de la parte demandante.

Pasa Despacho de la señora Jueza hoy 09 de mayo de 2024 para que provea lo pertinente.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA

Secretaria



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Nueve (09) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 630014003007-2020-00306-00

En consideración a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado advierte que la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante se halla conforme a derecho; por lo que de acuerdo con lo señalado en el artículo 446 del Código General del Proceso se le impartirá **APROBACIÓN**, aclarando que los intereses causados en su totalidad corresponden a intereses de mora y no de plazo.

Una vez verificado el portal web del Banco Agrario de Colombia, se constata que existen títulos judiciales pendientes de pago en favor de la parte demandante por valor total de \$1.071.236,00, por lo que se accede a lo solicitado por la apoderada judicial y se dispondrá por secretaría la entrega de los títulos judiciales existentes con abono a la cuenta corriente No. 308500005803 del Banco Agrario de Colombia a nombre de AECSA S.A.S. NIT. 830.059.718-5, hasta que se verifique la cancelación del monto aprobado en la liquidación del crédito y las costas, tal como lo establece el artículo 447 del C.G.P.

Por lo expuesto el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito presentada a 18 de abril de 2024 por la parte demandante de acuerdo con lo considerado, la cual corresponde a capital por valor de \$15.579.971,30 e intereses por valor de \$13.110.556,6.

SEGUNDO: DISPONER la entrega de los títulos judiciales por secretaría de acuerdo a lo considerado.

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

A.J.R.B

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **N°080** DEL 10 DE MAYO DE 2024

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ee854e68a81434a69c98b92d6bdb3d37167c85d426cdeb57b443f5cb0c21505**

Documento generado en 07/05/2024 08:27:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>